



DTP

20212251343231

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 08 de 2021

Señor
RODOLFO COMBITA
No Registra.
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20211251271492 - PQRS BACHUE:
182316 - BTE: 2417322021.

Respetado señor Combita:

Con el propósito de atender el derecho de petición radicado en este Instituto con el número de la referencia, a través del cual solicita la intervención de la vía ubicada en la Calle 17 con Carrera 108, amablemente le informamos, que la vía objeto de solicitud hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Fontibón y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV-, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la localidad de Fontibón que fueron los preseleccionados para su posible atención con el programa de conservación de la vigencia 2021. Adicionalmente el segmento vial en cuestión (CIV: 9004233), se encuentra reservado por la UAERMV, para su posible intervención.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

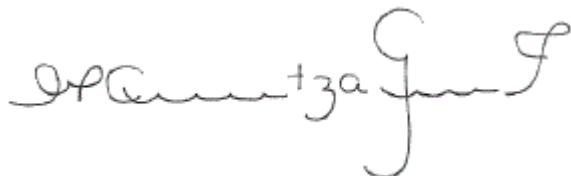
20212251343231

Informacion Publica

Al responder cite este número

Reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 08-09-2021 03:45 PM

Anexos: Rad. IDU 20211251271492.

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial (Uaermv) Director General Uaermv
Alvaro Sandoval Reyes - Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Jorge Armando Cortes Cruz - Dirección Técnica De Proyectos

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015